



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO M-008/2023**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 2M23000012**  
**MODIFICATIVA DE CONTRATO:**  
**REDUCCIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**















**NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, y **CECILIA BEATRIZ ROQUE DE RIVAS**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi carácter de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **VACUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el día quince de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2023-0153.ENE., asentado en el acta número 4095 de fecha 30 DE ENERO DE 2023, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron VEINTISIETE (27) códigos de la LICITACIÓN PÚBLICA número **2M23000012** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”** ambas partes convenimos en celebrar el contrato número M-008/2023, por un monto total de hasta CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir desde esa fecha, hasta el día quince de mayo de dos mil veinticuatro, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2282.NOV.**, asentado en el acta número **4152** de fecha **27 DE NOVIEMBRE DE 2023**, ambas partes de común acuerdo

**MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en cuanto a **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA regulado en la cláusula segunda “Vigencia del Contrato”**, para que éste finalice el día **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, manteniendo el resto de las condiciones del contrato; **III)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-2282.NOV.**, asentado en el acta número **4152** de fecha **27 DE NOVIEMBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al día treinta del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS



  
LICDA. CECILIA BEATRIZ ROQUE DE RIVAS  
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas y siete minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio de  **COMPARECEN:** la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número           , Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y

un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la Licenciada **CECILIA BEATRIZ ROQUE DERIVAS**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]; a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en su carácter de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **VACUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C. V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS-DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS.NOV.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS**, de fecha **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **M-CERO CERO OCHO/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS M VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO DOCE** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**” en cuanto a **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA** regulado en la cláusula segunda “**Vigencia del Contrato**”, para que este finalice el día **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, manteniendo el resto de las condiciones del contrato, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE**: **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del



Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada conforme la precitada delegación para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha por no haberse revocado de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; expresando que ella será actualizada según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa

de la precitada ley. C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **CECILIA BEATRIZ ROQUE DERIVAS**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el doctor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad **VACUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C.V.**, a favor de la señora Cecilia Beatriz Roque de Rivas, mediante el cual se le confieren facultades suficientes para que actuando en nombre y representación de dicha sociedad otorgue instrumentos como el que antecede y suscriba actas notariales como la presente; dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número QUINCE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y en él la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad antes dicha y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el doctor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista: i) El Testimonio de Constitución de la Sociedad **VACUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C.V.**, otorgado en la ciudad y departamento de San Salvador a las quince horas del día dieciséis de mayo de dos mil ocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CINCO, del Libro DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual aparecen todas las Cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; que la administración y dirección de la Sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario, nombrado por la Junta General de Accionistas, quien durará en sus funciones un período de cinco años, pudiendo ser reelecto; que habrá un Administrados Único Suplente, electo en la misma Junta General de Accionistas y por igual término; que el Administrador Único Propietario tendrá representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad. ii) Escritura Pública de Rectificación de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **VACUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C.V.**, en la que consta que se rectificó dicha escritura en la cláusula vigésima octava en el sentido de corregir el nombre del accionista Luis Francisco Pérez Martini, inscrita al número UNO del Libro DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio el día trece de octubre de dos mil ocho. iii) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada a las trece horas con cuarenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil trece, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] de la que consta que se modificó el pacto social en mención para adecuarlo a

las reformas del Código de Comercio y por lo tanto se modificó la cláusula Décima Cuarta del Pacto Social en lo relativo a los asuntos que se somete al conocimiento de las Juntas Generales Ordinaria de Accionistas, inscrita bajo el número **SETENTA Y CUATRO** del Libro **TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio. iv) Certificación de punto de acta extendida en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis de marzo de dos mil veinte por la señora [REDACTED], en su calidad de secretaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad **VACUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C.V.**, de la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas se encuentra asentada el acta numero TREINTA Y DOS, correspondiente a la celebración de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciséis de marzo del año dos mil veinte, en la cual en su punto CUARTO se acordó autorizar al doctor [REDACTED] para otorgar el instrumento antes mencionado, en los términos y condiciones que se consignaron en dicho instrumento; y En consecuencia la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

